



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0300-665-2017.-

DECRETO N° **1108** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 JUN. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil, Social, Cultural y Educativa Artística Comunitaria Con los Sueños Intactos", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 038-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 71), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA ARTISTICA COMUNITARIA CON LOS SUEÑOS INTACTOS" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, y como Escritura Pública N° 13/2020 del Registro Notarial N° 29 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 62 a 70 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

ES COPIA FIEL

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C. P. GERARDO ROGER MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia